ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CUL TURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890.399.011-3

INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.114 de 2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 10, 12 Y 19, CON EL FIN DE FORMARLAS EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN EN LOS SECTORES DE CON DEMANDA DEL MERCADO LABORAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL.

JUNIO DE 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso competitivo, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. INTRODUCCION

La Secretaría de Desarrollo Económico del distrito de Santiago de Cali, facultada *para* contratar por medio del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDIADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y con fundamento en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso de selección objetiva de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación CONV ESAL N° 4171.010.32.1.114 de 2022, cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 10, 12 Y 19, CON EL FIN DE FORMARLAS EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN EN LOS SECTORES DE C DEMANDA DEL MERCADO LABORAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL.*

Por medio de la presente invitación pública nos permitimos convocar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con el Distrito de Santiago de Cali, para adelantar y desarrollar el proyecto que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de los beneficiarios establecidos en los proyectos de inversión, de manera autónoma y articulada, con los recursos públicos que le sean aportados por el distrito y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La invitación pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y ss. del Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

092 de 2017; el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Alcaldía distrital de Santiago de Cali. En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación pública, deberá realizarlo a través del canal establecido para ello en la plataforma transaccional SECOP II. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los participantes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los participantes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de comunicación de indisponibilidad de la plataforma dirija su solicitud al correo jurídica.sde@cali.gov.co.

2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación entre las Entidades del Estado y las entidades sin ánimo de lucro, en especial el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias que puedan aplicarle a este tipo de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente invitación pública

7. Verificar el Cronograma del proceso competitivo en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. La entidad sin ánimo de lucro participante, debe verificar que quien publique y diligencie la propuesta en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como **Responsable dentro del usuario del SECOP II**, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los participantes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 de la presente invitación pública en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del participante, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la presente invitación pública a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una invitación pública para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la presente invitación pública y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017

Por lo anterior este proceso quedará aperturado a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a contratar.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto a Contratar es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 10, 12 Y 19, CON EL FIN DE FORMARLAS EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN EN LOS SECTORES DE MAYOR DEMANDA DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MERCADO LABORAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL

ALCANCE DEL OBJETO:

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 487 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas desempleadas, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral para personas desempleadas de las comunas 10, 12 y 19 de Santiago de Cali
2. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de las comunas 10, 12 y 19 de Santiago de Cali
3. Acompañar el proceso de inclusión laboral de personas desempleadas de las comunas 10, 12 y 19 de Santiago de Cali

Población a beneficiar:

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26003236	COMUNA 10	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	165
BP-26003810	COMUNA 10	Personas en condición de vulnerabilidad laboral (90) Personas con discapacidad o sus cuidadores (60)	150
BP-26004307	COMUNA 12	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	72
BP-26003877	COMUNA 19	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	100
TOTAL			487

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
93141801	93	14	18	01	Servicios de promoción o planificación del empleo
86101810	86	10	18	10	Capacitación en habilidades personales
86111602	86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60106100	60	10	61	00	Materiales enseñanza vocacional
80141900	80	14	19	00	Ferias comerciales y exhibiciones
86132000	86	13	20	00	Servicios de educación y formación en gestión
86101700	86	10	17	00	Servicios de formación profesional no científica

6. VALOR DE LOS APORTES DEL DISTRITO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado para el convenio será por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($735.517.188),** más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado.

Número: 3500177398
Fecha de Expedición: 28.06.2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $735.517.188
Compromiso que respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ITEM	APROPIACION PRESUPUESTAL
1.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361010106
2.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361010105
3.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361010104
4.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020105
5	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020106
6.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101010106
7.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101010105
8.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101010104
9.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101020103
10.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101020104
11.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771010101
12.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771010102
13.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020101
14.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020102
15.	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071010101
16.	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071010102
17.	4171/1.3.3.6.03.02/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020103
18.	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020102
19.	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020105
20	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020106
21	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101020103
22	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101020104
23	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020101
24	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020102
25	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020101
26	4171/1.3.3.6.03.02/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020103
27	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020102
28	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020106
29	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361020104
30	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361030103
31	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260032361030104
32	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101020104
33	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038101030102
34	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020101
35	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771020102
36	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771030102
37	4171/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260038771030101
38	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071020102
39	4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260043071030101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. CONDICIONES, DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Convenio que se derive del Proceso Competitivo, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los Documentos del presente Proceso, Requisitos Técnicos, que forma parte integral de los Documentos de la presente invitación pública.

8. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor total estimado para el convenio será por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($735.517.188)** más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado adjudicatario del proceso competitivo. De igual forma se incrementará al valor del convenio, la sumatoria del aporte adicional ofrecido por el proponente si fuere el caso, para acreditar puntaje.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

10. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE AL CONVENIO

10.1 DESEMBOLSO DE APORTES POR CUENTA DEL DISTRITO

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**VALOR**
Primer desembolso	$ 118.977.540
Segundo desembolso	$ 313.521.150
Tercer desembolso	$ 303.018.498
TOTAL, Aportes Desembolsados	**$ 735.517.188**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO, por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($118.977.540)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética, con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 10 de Santiago de Cali"

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas para el proceso de convocatoria y selección de las personas beneficiarias, este documento debe contener:

 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y distribución de los 300 volantes media carta ful color con la información del proyecto y los requisitos para la inscripción.
 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización del pendón institucional ful color de 0,85m*2m, con la información Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo".
 - La publicidad del proyecto a través de medios de comunicación (pautas en medios digitales, prensa y/o radio), orientada a convocar a las personas a participar en el proyecto.
 - El suministro de materiales para el proceso de inscripción, caracterización y selección de personas (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.).
 - Los informes de las entrevistas psicosociales realizadas por el profesional en psicología a cada una de las personas inscritas, como parte del proceso de selección, donde indique si la persona cumple o no con los requisitos y competencias para participar en el proyecto. Así mismo deben anexarse los resultados de las pruebas o documentos utilizados para determinar el cumplimiento de los requisitos y competencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Diligenciar y presentar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas. (Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona).
- Registro fotográfico de las actividades de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

2. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas para la caracterización de los beneficiarios, este documento debe contener:

 - La caracterización de la oferta laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
 - las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
 - Base de datos consolidada en Excel con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas.

3. Un (1) documento técnico con el diseño de la estrategia de formación con metodologías innovadoras de atención a población vulnerable implementada para el fortalecer la empleabilidad de los beneficiarios.

4. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias para el empleo en habilidades blandas, este documento debe contener:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
 - Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Registro fotográfico durante las sesiones.

5. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% del suministro de kit académico a cada uno de los 165 beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los kits.

Para el proyecto "Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la Comuna 10 de Santiago de Cali"

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas para el proceso de convocatoria y selección de las personas beneficiarias, este documento debe contener:

 - El suministro de materiales para el proceso de inscripción, caracterización y selección de personas (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.).
 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización del pendón institucional ful color de 0,75m*2m plegable, con la información Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo".
 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización de los afiches con la información de los requisitos de inscripción y datos básicos de la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico.
 - Los informes de las entrevistas, los criterios de selección, las pruebas psicosociales realizadas a la población inscrita, como parte del proceso de selección de las 60 personas en situación de discapacidad y 90 personas en condición de vulnerabilidad.
 - Diligenciar y presentar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas. (Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona).
 - Registro fotográfico de las actividades de convocatoria y selección de personas a beneficiar.

2. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas para caracterizar la oferta y la demanda, este documento debe contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
- La caracterización de la oferta y la demanda laboral en las áreas de formación.
- Base de datos consolidada en Excel con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas.

3. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas donde se establecen las conexiones con las empresas del sector para el proceso de inclusión laboral, este documento debe contener:

 - La caracterización de las 50 empresas y las 20 organizaciones públicas y sociales que permitieron la consecución de las oportunidades de vinculación.
 - Informe las empresas y organizaciones que participaron en el proceso de intermediación laboral, donde se evidencie que cumplió con los estándares y requisitos para ser posibles empleadores de la población a beneficiar.

4. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias laborales en habilidades blandas, este documento debe contener:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
 - Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación
 - Registro fotográfico durante las sesiones.

5. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% del suministro de kit académico a cada uno de los 150 beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los kits.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 12 de Santiago de Cali".

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas en el proceso de convocatoria y selección de personas, este documento debe contener:

 - Informe del proceso de caracterización y selección de la población beneficiaria
 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización de la publicidad y del pendón.
 - Las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
 - Diligenciar y presentar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas. (Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona).
 - Base de datos consolidada en Excel con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas
 - Registro fotográfico de las actividades de convocatoria y selección de personas a beneficiar.

2. Un (1) documento técnico con el diseño de la estrategia de formación con metodologías innovadoras de atención a población vulnerable implementada para el fortalecer la empleabilidad de los beneficiarios.

3. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias para el empleo en habilidades para la vida, este documento debe contener:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación
- Registro fotográfico durante las sesiones.

4. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% del suministro de kit académico a cada uno de los 72 beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los kits.

5. Un (1) documento con el registro fotográfico del espacio donde se desarrollará las capacitaciones con las siguientes especificaciones.

 - El salón debe contar con sillas, mesas, video beam para el desarrollo de las capacitaciones.

6. Un (1) documento con el informe del apoyo realizado en las etapas de planeación de las actividades del proyecto y del acompañamiento realizado a los 4 grupos de formación.

Para el proyecto “Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la comuna 19 de Santiago de Cali”

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas en el proceso de convocatoria e inscripción de la población a beneficiada, este documento debe contener:

 - El suministro de materiales para el proceso de inscripción, caracterización y selección de personas (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.).
 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización del pendón institucional ful color de 0,75m*2m plegable, con la información Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo".
 - Evidencias fotográficas de algunos lugares estratégicos de la comuna donde se realizó el perifoneo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y utilización de los afiches con la información de los requisitos de inscripción y datos básicos de la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico.
- Los informes de las entrevistas, los criterios de selección, las pruebas psicosociales realizadas a la población inscrita, como parte del proceso de selección.
- Diligenciar y presentar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas. (Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona).
- Registro fotográfico de las actividades de convocatoria e inscripción de las personas a beneficiar.

2. Un (1) documento técnico donde se evidencie las actividades realizadas para caracterizar la oferta y la demanda, este documento debe contener:

 - Las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
 - La caracterización de la oferta y la demanda laboral en las áreas de formación.
 - Base de datos consolidada en Excel con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas.

3. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias laborales en habilidades blandas, este documento debe contener:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación
- Registro fotográfico durante las sesiones.

4. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% del suministro de insumos para el desarrollo de la formación en Decoración de fiestas a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

5. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% del suministro de insumos para el desarrollo de la formación en Gastronomía a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($313.521.150)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética, con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 10 de Santiago de Cali"

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias para el empleo en habilidades duras, este documento debe contener:

 Para la formación en Páginas Web:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Gestión de Inventarios:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Servicio al Cliente:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Mercadeo y Ventas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Contabilidad Sistematizada-CGUNO:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

2. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción del suministro de las tablets a los 165 beneficiarios del proyecto, Este informe deberá contener, acta de entrega y registro fotográfico.

Para el proyecto “Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la Comuna 10 de Santiago de Cali”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias laborales en habilidades duras, este documento debe contener:

 Para la formación en Auxiliar administrativo:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
 - Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
 - Registro fotográfico durante las sesiones.

 Para la formación en Ventas On line:

 - Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 - Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
 - Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
 - Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
 - Registro fotográfico durante las sesiones.

 Para la formación en Call Center:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Auxiliares de Almacén:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Electricidad Residencial:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

2. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit de Materiales y herramientas para la formación en Electricidad Residencial a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

3. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit de Materiales y herramientas para la formación en Auxiliar en Almacén a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 12 de Santiago de Cali".

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias para el empleo en habilidades duras, este documento debe contener:

Para la formación en Manicure y Pedicure:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para la formación en Belleza:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Culinaria:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Serigrafía:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Comercialización de Productos:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

2. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit a cada uno de los beneficiarios del proyecto. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

Para el proyecto "Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la comuna 19 de Santiago de Cali"

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie las capacitaciones realizadas en competencias laborales en habilidades duras, este documento debe contener:

Para la formación en Decoraciones de fiestas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

Para la formación en Gastronomía:

- Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios durante las sesiones de formación.
- Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
- Registro fotográfico durante las sesiones.

3. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO,** por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($303.018.498),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 10 de Santiago de Cali"

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de las tablets a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de las tablets.
2. Un (1) documento técnico con el diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y entrega de los certificados o diplomas a cada uno de los beneficiarios con la relación de horas recibidas.
3. Un (1) documento técnico con el diseño, la ejecución y el acompañamiento a la estrategia de acercamiento de los beneficiarios con las diferentes empresas de los sectores productivos.
4. Un (1) documento técnico donde se evidencie el acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de inserción laboral, este documento deberá tener registro fotográficos y listado de asistencia.

Para el proyecto "Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la Comuna 10 de Santiago de Cali".

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de las tablets a cada uno de los beneficiarios de la formación en ventas On line. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de las tablets.

2. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit de Materiales y herramientas para la formación en Call Cente a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

3. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de las tablets a cada uno de los beneficiarios de la formación en Auxiliar Administrativo. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de las tablets.

4. Un (1) documento técnico donde se evidencie la realización de la clausura, donde contenga:

 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y entrega de los diplomas a cada uno de los beneficiarios con la relación de horas recibidas
 - Registro fotográfico y listado de asistencia de la realización de la clausura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Un (1) documento técnico que evidencie el proceso realizado para la vinculación laboral del 100% de los beneficiarios, junto a los contratos o certificados laborales de al menos 30 beneficiarios que se vincularon laboralmente.

Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 12 de Santiago de Cali".

1. Un (1) documento técnico donde se evidencie la realización de la clausura, donde contenga:

 - Diseño, aprobación (Comunicaciones de la Alcaldía de Cali), elaboración y entrega de los diplomas o certificados a cada uno de los beneficiarios con la relación de las horas y la formación recibida.
 - Registro fotográfico y listado de asistencia de la realización de la clausura.

2. Un (1) documento técnico que evidencie las actividades realizadas para la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas relacionadas con el sector de la formación, este documento debe contener:

 - El diseño, la ejecución y el acompañamiento a la estrategia de acercamiento de los beneficiarios con las diferentes empresas de los sectores productivos.
 - El informe del seguimiento realizado a los beneficiarios durante el proceso de acercamiento con las empresas

Para el proyecto "Desarrollo de las capacidades laborales para la inclusión laboral de la población vulnerable de la comuna 19 de Santiago de Cali".

1. Un (1) documento donde evidencie la realización de la jornada de autoevaluación y proyecto de vida, donde contenga:

 - Informe de las autoevaluaciones realizadas
 - Listado de asistencia
 - Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit de insumos para la formación en Decoración de fiestas a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

3. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los Kit de insumos para la formación en gastronomía a cada uno de los beneficiarios. Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega.

4. Un (1) documento donde evidencie las reuniones realizadas con los empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto, este debe contener:

 - Informe de las reuniones
 - Listados de asistencia
 - Registro fotográfico

5. Un (1) documento donde evidencie la realización del proceso de intermediación laboral para la vinculación laboral, este documento debe de tener:

 - La realización de las asesorías para los 5 grupos, sobre la orientación ocupacional para la generación de autoempleos, con listados de asistencia por grupo y registro fotográfico.
 - La realización de las fichas técnicas del proceso de gestión para la vinculación laboral del total de la población beneficiaria.

NOTA: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 1: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece. El Distrito podrá efectuar las siguientes deducciones y retenciones sobre el valor del convenio suscrito

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11. DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DEL DISTRITO Y DEL ASOCIADO

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO Y DEL ASOCIADO

11.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO: El ASOCIADO además de cumplir con los entregables establecidos en la forma de desembolso de los aportes del DISTRITO, se compromete a realizar cada una de las siguientes actividades de conformidad con los proyectos de inversión y territorios priorizados en el presente proceso:

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión **DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI BP-260003236.**

1. Volantes media carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto. Deben ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali (cada unidad equivale a paquetes de 50 volantes).
2. Pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo", full color, pendón, de 0,85m*2m. Debe ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali.
3. Publicidad a través de medios de comunicación (pautas en medios digitales, prensa y/o radio) para dar a conocer el proyecto y convocar interesados en participar.
4. Suministro de materiales para el proceso de inscripción, caracterización y selección de personas (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.).
5. Entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir test certificados por un profesional en psicología, de habilidades y de competencias básicas, a todas las personas inscritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. Caracterización de la oferta laboral a través del levantamiento de la línea base de la población beneficiaria, análisis de resultados y elaboración de documento técnico, según la Ficha de caracterización de persona natural de Santiago de Cali.
7. Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.
8. Formación en habilidades duras a 25 personas, durante 22 sesiones de 4 horas cada una. Para un total de 88 horas en diseño de páginas web,
9. Formación en habilidades duras a 25 personas, durante 22 sesiones de 4 horas cada una. Para un total de 88 horas en gestión de inventarios
10. Formación en habilidades duras a 50 personas, distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, 22 sesiones de 4 horas cada una, donde cada grupo recibirá 88 horas en Servicio al Cliente
11. Formación en habilidades duras a 50 personas, distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, 22 sesiones de 4 horas cada una, donde cada grupo recibirá 80 horas en Mercadeo y Ventas
12. Formación en habilidades duras a 15 personas, durante 22 sesiones de 4 horas cada una, este grupo de 15 personas recibirá 80 horas en contabilidad sistematizada-CGUNO.
13. Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 165 personas, divididas en 7 grupos así: 6 grupos de 25 personas y 1 grupo de 15 personas; durante 6 sesiones de 3 horas cada uno, Cada grupo recibirá 18 horas de formación.
14. Suministro de refrigerio tipo 2 que consta de jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo) durante las capacitaciones en habilidades duras y blandas
15. Suministro de kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico
16. Suministro de 165 tables con estas características mínimas: 10 pulgadas, RAM 2 gb. 64 gb de memoria, preferiblemente expandible.
17. Diseño gráfico e impresión de certificados o diplomas, donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
18. Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas de diferentes sectores productivos
19. Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión **DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003810**

1. Suministro de materiales para proceso de inscripción (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.)
2. Pendón institucional del proyecto, donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico, full color, plegable de 2 metros de alto por 75 cm de ancho, el cual deberá ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicación de la alcaldía.
3. Afiches de convocatoria para los centros de atención integral, juntas de acción comunal y demás lugares públicos de interés de las comunas y los corregimientos; donde se evidencie los requisitos de inscripción y datos básicos de la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico
4. Realización de entrevistas y selección de beneficiarios según criterios de selección predeterminados y prueba psicológica, se realizará a la población inscrita con el fin que se puedan seleccionar 60 personas en situación de discapacidad y 90 personas en condición de vulnerabilidad, el valor por persona incluye el servicio de interprete y/o documentación en braille para la población con discapacidad visual.
5. Base de datos o línea base en Excel con todas las variables de las fichas DUB y otras de caracterización protegidas y bloqueadas de todos los beneficiarios.
6. Caracterización de la oferta y la demanda laboral en las áreas de formación.
7. Realizar la caracterización de 50 empresas y 20 organizaciones públicas y sociales que permita la consecución de oportunidades de vinculación para población con discapacidad
8. Selección de empresas y organizaciones a participar del proceso de intermediación laboral, las cuales deberán cumplir con los estándares y requisitos para ser posibles empleadores de la población a beneficiar.
9. Capacitación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, para 6 grupos de 25 personas cada uno, durante 6 sesiones de 3 horas diarias cada una, para un total de 18 Horas por grupo. En el valor de la hora de capacitación se incluye espacio adecuado con recursos tecnológicos necesarios para las capacitaciones, intérpretes de lenguaje de señas y material en sistema braille si es necesario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. Capacitar en Auxiliar administrativo a 1 grupo de 25 personas, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de Horas 80 por grupo. Certificado por una entidad idónea en el sector.
11. Capacitar en Ventas on line a 1 grupo de 25 personas con discapacidad o sus cuidadores, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 Horas por grupo. Certificado por una entidad idónea en el sector.
12. Capacitar en Call center a 1 grupo de 25 personas con discapacidad o sus cuidadores, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 Horas por grupo. Certificado por una entidad idónea en el sector.
13. Capacitar en Auxiliares de almacén a 1 grupo de 25 personas, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 Horas por grupo. Certificado por una entidad idónea en el sector.
14. Capacitar en Electricidad residencial a 2 grupos de 25 personas, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 Horas por grupo. Certificado por una entidad idónea en el sector.
15. Suministro de refrigerio tipo 2 que consta de jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo) durante las capacitaciones en habilidades duras y blandas
16. Material -Tablet pantalla 10.1" / 64GB / 4GB RAM para la formación en ventas On line
17. Kit de Materiales y herramientas para la formación en Call Center que incluye: Diadema Celular Call Center con Bluetooth y memoria USB de 1Tera
18. Material - Tablet pantalla 10.1" / 64GB / 4GB RAM para la formación auxiliar administrativo
19. Kit Materiales y herramientas para la formación en Electricidad residencial que incluye: Cables, Tester (Resistencia, continuidad AC) Plafones, Cinta aislante, Destornilladores, taladro y herramientas.
20. Kit Materiales y herramientas para la formación en auxiliar en almacén, que incluye: balanza pesa carta, papel plástico, papel Kraft, paquete de precinto y dos cajas de cartón (mediana y grande)
21. Kit académico (cuaderno y lapicero institucionales, fotocopias con ejercicios prácticos) para 150 beneficiarios.
22. Clausura de general de la terminación de los cursos (Diplomas para 150 beneficiarios)
23. Apoyo al proceso de vinculación laboral al 100% de la población, así mismo se deberá garantizar que se vincule laboralmente por mínimo 3 meses al 20% de la población beneficiada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión **DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004307**

1. Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización y selección de la población beneficiaria (incluye publicidad, pendón y material para la inscripción de los beneficiarios)
2. Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.
3. Formación en manicure y pedicure a 18 personas, las cuales recibirán 60 horas de capacitaciones divididas en 20 sesiones de 3 horas cada una.
4. Formación en belleza, a 18 personas, las cuales recibirán 60 horas de capacitaciones divididas en 20 sesiones de 3 horas cada una
5. Formación en culinaria a 18 personas, las cuales recibirán 60 horas de capacitaciones divididas en 20 sesiones de 3 horas cada una.
6. Formación en serigrafía a 18 personas. las cuales recibirán 60 horas de capacitaciones divididas en 20 sesiones de 3 horas cada una
7. Formación en comercialización de productos, para 4 grupos de 18 personas, cada grupo recibirá 40 horas, (Dando prioridad a la contratación de profesores de la comuna 12)
8. Capacitación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 18 personas cada uno. Cada grupo recibirá 40 horas de formación.
9. Suministro de Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
10. Suministro kit de acuerdo con los temas de capacitación (manicure y pedicure, belleza, culinaria y serigrafia), los cuales se definirán en el proceso de inscripción y caracterización.
11. Alquiler de espacio con sillas, mesas video beam, para el desarrollo de las capacitaciones, dirigido a 18 personas, las cuales recibirán 60 horas de capacitaciones divididas en 20 sesiones de 3 horas cada una.
12. Realizar apoyo en las etapas de planeación de las distintas actividades del proyecto y acompañamiento a los 4 grupos de formación en cada una de las actividades programadas durante la vigencia del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13. Clausura del proyecto comprende el diseño gráfico e impresión de certificados o diplomas, donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
14. Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas de diferentes sectores productivos para promover la posible vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto.
15. Realizar seguimiento a los beneficiarios durante el proceso de acercamiento con las empresas identificadas, que permita promover la posible inserción laboral de acuerdo con las necesidades del mercado laboral

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión **DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003877.**

1. Suministro de materiales para proceso de inscripción (fichas de inscripción, llamadas, lapiceros, etc.)
2. Pendón institucional del proyecto. donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico, full color, plegable de 2 metros de alto por 75 cm de ancho, el cual deberá ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicación de la alcaldía.
3. Perifoneo publicitario y de convocatoria por toda la comuna.
4. Afiches de convocatoria para los centros de atención integral, juntas de acción comunal y demás lugares públicos de interés de las comunas y los corregimientos; donde se evidencie los requisitos de inscripción y datos básicos de la estrategia de la secretaria de Desarrollo Económico.
5. Realización de entrevistas y selección de beneficiarios según criterios de selección predeterminados y prueba psicológica.
6. Base de datos o línea base en Excel con todas las variables de las fichas DUB y otras de caracterización protegidas y bloqueadas de todos los beneficiarios.
7. Caracterización de la oferta y la demanda laboral en las áreas de formación.
8. Capacitación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, para 5 grupos de 20 personas cada uno, durante 6 sesiones de 5 horas diarias cada una, para un total de 30 Horas por grupo.
9. Capacitación en Decoraciones de fiestas, para 2 grupos de 20 personas, durante 28 sesiones de 5 horas diarias cada una, para un total de 280 horas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. Capacitación en Gastronomía, para 3 grupo de 20 personas, durante 28 sesiones de 5 horas diarias cada una, para un total de 420 horas.
11. Jornada de autoevaluación y proyecto de vida para los 5 grupos de formación, (5 grupos por 5 horas, por actividad, mañana/ tarde en un lapso de dos días con énfasis en las nuevas habilidades desarrolladas en los beneficiarios después de su proceso de formación especifico como inicio de los procesos preliminares de inserción laboral)
12. Suministro de refrigerio tipo 2 que consta de jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo) durante 36 sesiones de 5 horas para 100 beneficiarios.
13. Kit de Insumos para formación en decoración de fiestas
14. Kit de Gastronomía para la formación
15. suministro de insumos para el desarrollo de la formación en decoración de fiestas
16. suministro de insumos para el desarrollo de la formación en gastronomía.
17. Realizar reuniones periódicas con empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la información inicial, la cual deberá en cada reunión y convocar como mínimo 10 empresarios. El valor incluye estación de café, lugar de la reunión.
18. Realizar orientación ocupacional para la generación de autoempleos, que permita auto reconocer habilidades para la generación de ingresos de los beneficiarios, asesorías de 10 horas para 5 grupos de 20 personas cada uno. Estas capacitaciones deberán realizarse dentro de la comuna.
19. Acompañamiento para realizar fichas técnicas al proceso de gestión para la vinculación laboral del total de la población beneficiaria.

TERMINOS COMUNES PARA EL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES

En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de un espacio para la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de aforo deberá permitir mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres. Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

Nota: Para la ejecución de cada una de las actividades, el contratista deberá considerar el cuadro de presupuesto y especificaciones técnicas detallado, correspondiente a cada ficha de inversión, priorizada por las comunas 10, 12 y 19.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las siguientes obligaciones son comunes a los proyectos mencionados anteriormente, en tal sentido el asociado deberá:

1. El Asociado deberá ejecutar y reportar al supervisor, el cumplimiento de las actividades relacionadas como aporte mínimo de la ESAL.
2. El Asociado deberá al inicio de la etapa de ejecución, suministrar al supervisor del convenio, cada una las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad, para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

11.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO

LA ESAL deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
Implementar estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación.	Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas de diferentes sectores productivos ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios , esta feria es para los 165 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003236, a fin de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar proceso de intermediación laboral para la vinculación laboral.	Apoyo al proceso de vinculación laboral al 100% de la población, así mismo se deberá garantizar que se vincule laboralmente por mínimo 3 meses al 20% de la población beneficiada. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios, esta feria es para los 150 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003810 es decir aquella población conformada por personas en condición de vulnerabilidad laboral, asi como personas con discapacidad o sus cuidadores, lo anterior con el objetivo de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		
Implementar estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación.	Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas de diferentes sectores productivos para promover la posible vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios esta feria es para los 72 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004307, a fin de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		
Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a los beneficiarios del proyecto	Ralizar reuniones periodicas con empresarios para la gestión y sencibilización para la vinculacion de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la información inicial, la cual debera en cada reunión y convocar como minimo 10 empresarios. El valor incluye estación de cafe, lugar de la reunión. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios, esta feria es para los 100 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003877, a fin de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		

Nota: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

12. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13. RECURSO HUMANO

Para garantizar la ejecución del presente convenio que pretende aunar esfuerzos para dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 272 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género en las comunas 10, 12 y 19 del Distrito de Santiago de Cali, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar, por tanto es indispensable contar con el perfil descrito a continuación, ***y el cual deberá ser presentado al supervisor*** con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

Cargo	Formación académica	Experiencia mínima	Dedicación
Un(a) (01) Coordinador (a) Técnico	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas, administrador logístico, ingeniero industrial, contador público, o afines.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada en cargos de dirección o coordinación de proyectos	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional		

Nota: es importante aclarar que el ASOCIADO deberá contratar el personal requerido e idóneo para implementar los proyectos de inversión, es decir, una vez inicie el proceso de ejecución, el ASOCIADO deberá presentar su equipo de trabajo al supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de que sean aprobadas por el mismo.

Para la verificación del perfil requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar al supervisor del convenio en la fase correspondiente los siguientes documentos:

- Formación Académica:
 - Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
 - Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
 - Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
 - Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Adicionalmente debe presentar:
- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

 - Para la experiencia laboral:

Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva firmado por la persona autorizada
c) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
d) Fecha de inicio (día, mes, año)
e) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución será las comunas 10, 12 y 19 del distrito de Santiago de Cali.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II y en anexo suministrado por la Entidad.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de la convocatoria

16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de modificar el cronograma de la convocatoria según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

17. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

18. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Económico ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el decreto 092 de 2017, toda vez que el distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en los proyectos de inversión relacionados con el ecosistema de Economía Circular en la ciudad, con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del distrito, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.
El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998 articulo

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa". (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000 5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

"Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Este proceso competitivo es diferente del establecido en el artículo 4 del Decreto el cual no le resulta aplicable por expresa disposición del artículo 5, previsto solamente para los contratos de interés público. Para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará un proceso competitivo de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

19. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año.
- Manifestar los porcentajes de que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

20. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.
b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser radicados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II.
c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.
f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma de la plataforma.

21. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

21.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el distrito no hará adjudicaciones parciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

21.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

21.3 PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

22. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta inicial.

23. RECHAZO DE PROPUESTAS

El distrito de Santiago de Cali, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o requisitos técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.

b) Cuando presente en la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II, en el anexo de la Oferta Económica o en lo resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado

c) Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma SECOP II, no corresponda o no sea coincidente con el valor de la propuesta económica discriminado en el anexo denominado “oferta económica”

d) Cuando no se presente debidamente diligenciado el anexo denominado “oferta económica”

e) Cuando el Secretaría de Desarrollo Económico, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

f) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

g) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

h) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

k) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

m) Cuando el proponente adiciona, modifica, suprime o altera los ítems la descripción, las unidades y/o cantidades establecidas en las condiciones técnicas y oferta económica.

n) Cuando el comité evaluador solicite subsanar la garantía de seriedad de la oferta y esta no se subsane dentro del plazo otorgado por el comité asesor evaluador.

o) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

p) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

q) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal.

r) Cuando el formato anexo oferta económica sea modificado total o parcialmente.

s) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto a la propuesta.

t) El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica sea el Representante legal, quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, y quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el Representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de rechazo.

u) Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE**:**

Si hay empate la Secretaría de Desarrollo Económico, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, exceptuando cuando haya lugar, lo referente a los incentivos a la industria nacional en razón a:

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Publica y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente)

LA OMISION DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para la acreditación de los criterios de desempate se deberá tener en cuenta el concepto C-026 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y lo establecido por el ordenamiento jurídico en cada causal y los lineamientos impartidos en la Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 modificada parcialmente por la Circular No. 4135.030.22.2.2097.003351 del 15 de junio de 2021, así como la circular N° 20224135030000734 del 28 de febrero de 2022 expedidas por el Departamento administrativo de Contratación Pública - Alcaldía distrital de Santiago de Cali en lo que a este régimen especial de contratación corresponda.

Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA: Diligenciar el anexo correspondiente a la Autorización para el tratamiento de datos sensibles. ANEXO No. 12

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

26. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores financieros y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

27. CIERRE.

Se adelantará el cierre de recibo de propuestas y se realizará la respectiva publicación del listado de oferentes que participan en el proceso competitivo, dentro de la plataforma transaccional SECOP II

28. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; requisitos técnicos; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

28.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su voluntad expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✓Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

✓Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

N. CERTIFICACION BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario.

28.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

- ✓ La experiencia se debe acreditar a través de TRES (03) contratos celebrados y debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance este directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso, los cuales se pueden acreditar con las certificaciones de ejecución correspondientes o con las copias de los contratos acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación, y los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Al menos una (1) de las certificaciones deberá demostrar experiencia directamente relacionada con alguno (1) de las siguientes formaciones: Diseño de Páginas Web, Servicio al Cliente, Mercadeo y Ventas, Ventas Online, Call Center, Electricidad residencial, Gastronomía, Decoraciones de Fiestas.
- ✓ La sumatoria del total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
- ✓ Uno de los contratos presentados no podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos uno de los contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Así mismo, de conformidad con el Concepto C – 099 de 2020 expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente- Uno (1) de los miembros del proponente plural puede acreditar toda la experiencia de acuerdo a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, siempre y cuando el(los) otro(s) miembros del proponente plural, acredite experiencia relacionada con procesos de formación para el empleo.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del contratista.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrado en el sector público o privado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

28.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 1.43 para ser HABILITADO.

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 57% para ser HABILITADO

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2.03 para ser HABILITADO.

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Además de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

- ✓ Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP)

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 399 del 2021, **"**… debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022, así:

"ARTÍCULO 4. Adición de dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general
- ✓ Declaración de Renta del año 2018, 2019 y 2020.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.”

28.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

* Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro

* Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado (2022) y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y modalidad de selección de Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

28.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

28.6 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes:

a. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. **El**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

b. METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN:

La propuesta debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en cada uno de los talleres, describiendo de manera detallada los contenidos de estos y actividades asociadas. La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente, en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

c. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DIRECTA O INDIRECTA PARA COLOCACIÓN DE EMPLEOS E INTERMEDIACIÓN LABORAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del Servicio Público de Empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del Servicio Público de Empleo, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como colocadora de empleo para el presente convenio. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad).

ACREDITACION DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL

LA ESAL deberá presentar **documento suscrito por el Representante Legal** en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
Implementar estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación.	Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas de diferentes sectores productivos ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios , esta feria es para los 165 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003236, a fin de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		
Realizar proceso de intermediación laboral para la vinculación laboral.	Apoyo al proceso de vinculación laboral al 100% de la población, así mismo se deberá garantizar que se vincule laboralmente por mínimo 3 meses al 20% de la población beneficiada. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios, esta feria es para los 150 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003810 es decir aquella población conformada por personas en condición de vulnerabilidad laboral, asi como personas con discapacidad o sus cuidadores, lo anterior con el objetivo de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		
Implementar estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación.	Diseñar, ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas de diferentes sectores productivos para promover la posible vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios esta feria es para los 72 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004307, a fin de realizar un acercamiento entre los	Numeró	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.				
Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a los beneficiarios del proyecto	Ralizar reuniones periodicas con empresarios para la gestión y sencibilización para la vinculacion de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la información inicial, la cual debera en cada reunión y convocar como minimo 10 empresarios. El valor incluye estación de cafe, lugar de la reunión. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo donde las empresas participantes deben estar relacionadas con las áreas de formaciones ofrecidas a los beneficiarios, esta feria es para los 100 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26003877, a fin de realizar un acercamiento entre los beneficiarios y las empresas, y así obtener una posible vinculación laboral.	Numeró	1		

Nota: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

29. PROPUESTA ECONÓMICA

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte para el proyecto que impacte positivamente a los beneficiarios, objeto del presente proyecto.

Por lo anterior, la ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme a los Anexos denominados PROPUESTA ECONÓMICA presente proceso.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma.

30. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de **cien (100) puntos,** de la siguiente manera:

FACTOR		PUNTAJE
1.	VALOR AGREGADO EN PROPUESTA ECONÓMICA	**50 PUNTOS**
2.	VALOR AGREGADO AL PROYECTO	**40PUNTOS**
3.	VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	**10 PUNTOS**
TOTAL		**100 PUNTOS**

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. **VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple el presupuesto detallado del Distrito y las actividades a desarrollar con el aporte mínimo del asociado, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero, sobre los demás se le asignan los 50 puntos, así:

<table>
<tr><th>Valor agregado en oferta económica</th><th>Puntos</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td colspan="3">La propuesta del oferente con el mayor % de aportes al proyecto <u>en dinero o en especie</u>, siempre que sea cuantificables (este aporte es adicional al aporte mínimo contemplado en los Requisitos técnicos del proceso)

NOTA 1: En caso de que la ESAL pretenda acreditar los recursos adicionales en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos a aportar.

NOTA 2: <u>El aporte adicional será distribuido entre las actividades del proyecto de manera concertada entre la ESAL adjudicataria y la Secretaría de Desarrollo Económico al inicio de la etapa de la ejecución del proyecto</u></td></tr>
<tr><td>Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto</td><td>50 puntos</td><td rowspan="3">50 puntos</td></tr>
<tr><td>Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 4% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: igual o mayor al 2 % del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto</td><td>30 puntos</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si el proponente no realiza ningún aporte adicional	0 puntos	

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	***Puntos***	***Puntaje máximo***
Incluir un mayor número de personas beneficiarias en igualdad de condiciones del proyecto.		
Si el oferente garantiza la inclusión de tres (3) beneficiarios adicionales por cada proyecto, para un total de 12 beneficiarios más.	40 puntos	40 puntos
Si el oferente garantiza la inclusión de dos (2) beneficiarios adicionales por cada proyecto, para un total de 8 beneficiarios más.	20 puntos	
Si el proponente no acredita este factor	0 puntos	

NOTA 1: El criterio anterior se evidenciará a través de un documento suscrito por el representante legal donde conste su compromiso de incluir de 8 a 12 beneficiarios adicionales en total.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

29 VALOR AGREGADO EN INCLUSION SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	*Puntos*	*Puntaje máximo*
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si acredita incluir en su equipo de trabajo como apoyo para la etapa de ejecución del proyecto, a una persona joven por cada	5 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

comuna y perteneciente a la misma, para incentivar la mano de obra local en las comunas y teniendo en cuenta las condiciones sociales que imperan en dichas comunas (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (el supervisor verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio).		10 puntos
Si acredita incluir en su equipo de trabajo para la etapa de ejecución del proyecto, una (01) Mujer cabeza de hogar. (el supervisor verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio).	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali; POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

- Se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).
- Copia de la cedula de ciudadanía de la madre cabeza de hogar.

Para la acreditación de la persona joven, el proponente deberá tener en cuenta

Joven entre 18 y 28 años: se acreditará mediante carta de intención firmada por el representante legal de la ESAL y la persona, donde se exprese la voluntad de ambas partes para la vinculación laboral en el proyecto. Así mismo, se deberá anexar

- fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona
- carta firmada por ella manifestando que no cuenta con experiencia laboral y por ende cumple con los requisitos para acceder al beneficio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

31. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

32. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje a quienes resulten habilitadas de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

33. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes no fueren subsanados por el oferente, se rechazará su propuesta

34. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

35. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

36. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Matriz de Riesgos en documento anexo

37. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

3 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

38. ANEXOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Todos los oferentes deberán atender los anexos contenidos en el estudio previo y diligenciar los de la presente invitación pública que le apliquen.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del flujo de aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Liddy Vera Gamboa- Contratista

Revisó: Viviana Pabon Sierra - Contratista
Oscar Yecid Guzmán Calvache – Contratista
Eugenio Cuero Prado – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.